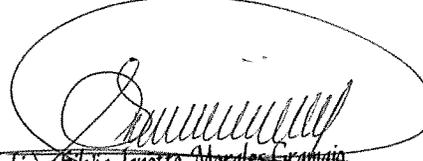




En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
4 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101),
5 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
6 **GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y,
7 como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo
8 dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
9 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería
10 con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete
11 (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
13 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
14 Administrativo de el Banco; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y tres (63)
15 años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el
16 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
17 mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817
18 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
19 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES**
20 **Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito
21 con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve
22 de enero de dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el
23 Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho
24 (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de
25



Licda. Silvia Janette Morales Granado
 Abogada y Notaria

Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008), con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble de su propiedad localizado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión uno guion cero cinco guion dos mil dieciocho (JC-1-05-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestar los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble de su propiedad localizado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), el cuarenta y cinco (45), del ciento veintiocho (128) al doscientos ochenta y seis (286), del doscientos ochenta y ocho (288) al doscientos noventa y dos (292), del trescientos tres (303) al trescientos siete (307), el trescientos sesenta y uno (361), del trescientos sesenta y tres (363) al trescientos setenta y ocho (378), forman parte del presente





contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos

expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de agosto de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por los

servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE**

MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

(Q777,329.28), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha

cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente

en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en

forma mensual y vencida, el mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios, contra

la presentación de la factura extendida con las formalidades de ley y de los reportes que

demuestren haber prestado los servicios de mantenimiento y limpieza. El Banco se reserva

el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación

de los servicios; y b) El Banco descontará del pago mensual el equivalente a los días no

laborados por el personal de el Contratista o bien el que corresponda al personal que sea

dado de baja por cualquier motivo y no sea restituido inmediatamente; asimismo, se

realizarán los descuentos correspondientes cuando no se efectúe el servicio de extracción

de basura con la frecuencia establecida en el numeral cuatro punto cinco (4.5) de las bases

de cotización. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en que

se prestaron los servicios. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).**

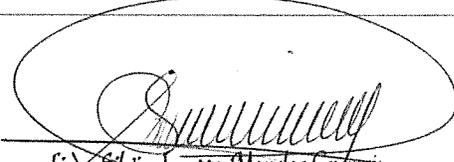
Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor de lo dispuesto

en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado, el

cambio en más o en menos que sufran los costos del servicio a que se contrae el presente

contrato, sobre la base de los precios que figuran en la oferta presentada en su oportunidad

por el Contratista, se reconocerán por nuestros representados y se aceptarán para el pago


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

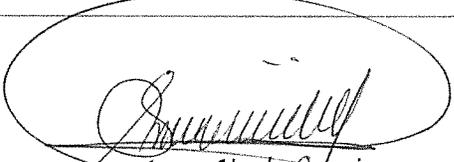
o para su deducción, según corresponda, sobre la base del Sistema de Comparación de Precios, establecido en el artículo nueve (9) del reglamento de la citada ley.

SEXTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado los servicios a su satisfacción y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanciones).**

A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso de el Contratista en la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble propiedad del Banco de Guatemala, ubicado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la



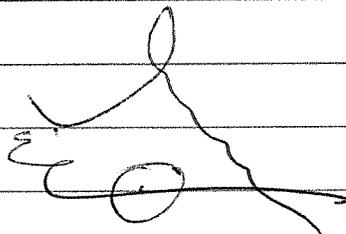
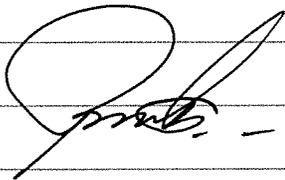
1 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
2 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA:**
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de
5 cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
6 cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin
7 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
8 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
9 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia
10 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y
11 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
12 situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13),
13 Pamplona, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
14 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
15 las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
16 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
17 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios
18 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
19 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
20 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
21 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para
22 que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
23 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
24 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones
25 del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

DUODÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima,



según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), el cuarenta y cinco (45), del ciento veintiocho (128) al doscientos ochenta y seis (286), del doscientos ochenta y ocho (288) al doscientos noventa y dos (292), del trescientos tres (303) al trescientos siete (307), el trescientos sesenta y uno (361), del trescientos sesenta y tres (363) al trescientos setenta y ocho (378), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

AJ-0484648

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

0 10.00
TIMBRE

2380245

2018

Abogada y Notaria

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Ante Mí:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

07/20/05

04

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50